



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2022-A/MDO

Orcotuna, 23 de febrero de 2022.

VISTO:

Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS
SANTANA
CHURAMPI
Motivo: He revisado
este documento
Ubicación:
ORCOTUNA
Fecha: 2022.02.24
13:24:19 -05'00'

El Informe N° 026-2022-OL/MDO, de fecha 18 de enero de 2022, presentado por el Responsable de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, el Informe N° 041-2022/AJLC/GDES/MDO, de fecha 16 de febrero de 2022, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar su presupuesto Institucional conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, las Municipalidades en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ejecutan programas de apoyo alimentario con participación de la población y Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, conforme lo estable el inciso 1.4 y 2.4 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 026-2022-OL/MDO, de fecha 18 de enero de 2022, presentado por el Responsable de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, sugiere que para los gastos de FLETE DE TRANSPORTE DE LOS JUEGOS (GARDEN GAME) PARA LA PLAZA DE TODOS DEL DISTRITO DE ORCOTUNA, que tiene la finalidad de mejorar la recreatividad y el esparcimiento de los niños y niñas en el distrito de Orcotuna, sea a través de fondo por encargo, por el monto de S/ 530.00 (Quinientos treinta con 00/100 Soles), de esta forma se dará atención de forma inmediata según los fines pertinentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS
SANTANA
CHURAMPI
Motivo: He revisado
este documento
Ubicación:
ORCOTUNA
Fecha: 2022.02.24
13:24:52 -05'00'

Que, mediante el Informe N° 041-2022/AJLC/GDES/MDO, de fecha 16 de febrero de 2022, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; presenta REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS JUEGOS (GARDEN GAME) PARA LA PLAZA DE TODOS DEL DISTRITO DE ORCOTUNA;

Estando a lo expuesto y de conformidad con en el artículo N.° 06 y N.° 20 la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - La habilitación de fondo por encargo interno, para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS JUEGOS (GARDEN GAME) PARA LA PLAZA DE TODOS DEL DISTRITO DE ORCOTUNA, sea a través de fondo por encargo, por el monto de S/ 530.00 (Quinientos treinta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL que tiene como RESPONSABLE a la Bach. Enf. AIDA JOCELYN LAZARO CASO identificada con DNI N° 74234352, así como a las Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **INSTAR** a la encargada de la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva de otorgamiento, utilización y rendición de Fondos por la Modalidad de Encargo Interno al Personal de la Municipalidad Distrital de Orcotuna.

ARTÍCULO CUARTO.- **DEJAR**, sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORCOTUNA

Mario A. Grande Bueno
ALCALDE